



DOM: 81
GSB/raa
30-04-15

DECRETO EXENTO N° 687

LITUECHE, 30 de Abril de 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la construcción de una sede social en el sector de Villa Manantiales, debido a que no existe un recinto que presente las características necesarias para realizar actividades culturales que potencien las relaciones humanas.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2013, denominado "Construcción salón comunitario y obras anexas, Villa Manantiales".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 30 de Septiembre de 2014, Acuerdo N° 4.136, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 22 de Octubre de 2014 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$76.500.000 (setenta y seis millones, quinientos mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción salón comunitario y obras anexas, Villa Manantiales**".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°71 del día 12 de Noviembre de 2014, Acuerdo N°101, del Honorable Consejo Municipal, que aprueba la modalidad de Ejecución "Licitación Pública" y la Asignación Presupuestaria del proyecto en cuestión.
- Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°2545 (17.11.2014) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del proyecto "Construcción salón comunitario y obras anexas, Villa Manantiales".
- La Licitación registrada en el Portal Mercado Público con la ID N°1743-74-LP14.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El Decreto Alcaldicio N° 2812 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que adjudica la licitación.
- La orden de compra N° 1743-1017-SE14.
- El Decreto Exento N° 2.959 de fecha 30 de Diciembre de 2014 que nombra ITO
- El contrato de ejecución de obras de fecha 08 de Enero de 2015.
- La solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista.
- Lo establecido en las bases administrativas especiales.
- El Anexo de contrato por ampliación de plazo

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- **AUTORIZASE** el Anexo Modificadorio de Contrato por ampliación de plazo en 11 días corridos, a contar del 04 de Mayo de 2015 y hasta el 14 de Mayo de 2015, ambas fechas inclusive para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción salón comunitario y obras anexas, Villa Manantiales**".
- **REMITASE** copia del presente Decreto a la SECPLAC, ITO y a la Empresa Constructora.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (s)

APC/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Dirección de Obras
- Archivo SECPLAC
- Archivo Of. De Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AMPLIACION DE PLAZO
PROYECTO CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS VILLA
MANANTIALES

En la Comuna de Litueche, a 30 días del mes de Abril de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista don Orlando Pavéz Vargas, Rut 7.391.803-0, en adelante El Contratista, con domicilio en Dionicio Acevedo 847 Pichilemu, se conviene lo siguiente:

DECIMO TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 2812 de fecha 16 de Diciembre de 2014 se adjudicó a don Orlando Pavéz Vargas, Rut 7.391.803-0, la ejecución del proyecto denominado "Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas Villa Manantiales".

DECIMO CUARTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Especiales, Especificaciones Técnicas y atendida la solicitud presentada por el Contratista, el informe técnico emitido por el ITO, ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalado, **en 11 días corridos**, a contar del 04 de Mayo de 2015 y hasta el 14 de Mayo de 2015, ambas fechas inclusive.

DECIMO QUINTO: Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de las obras del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO SEXTO: Las demás cláusulas del contrato original, se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo suscrito para la ejecución de las obras del proyecto en cuestión, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO SEPTIMO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo establecido en el N° VI Garantías de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO OCTAVO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y cuatro en poder del mandante.

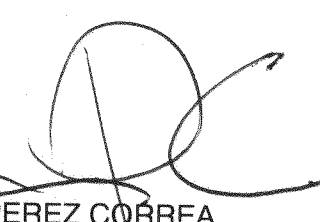
DECIMO NOVENO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

ORLANDO PAVEZ VARGAS
CONTRATISTA


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal




ANDRÉS PEREZ CORREA
ALCALDE (S)